



Ministerio de
Finanzas Públicas

Dirección General de Adquisiciones del Estado

CIRCULAR NO. DIGAE-SCAyCA-02-2024

- Para:** Entidades y sus Unidades Ejecutoras que utilizarán el Contrato Abierto Número 05-2020 para el Suministro y Adquisición por parte del Estado de Equipo de Cómputo y Audiovisuales.
- De:** Dirección General de Adquisiciones del Estado
Ministerio de Finanzas Públicas
- Asunto:** Vigencia por Prórroga del Contrato Abierto Número 05-2020 para el Suministro y Adquisición por parte del Estado de Equipo de Cómputo y Audiovisuales.
- Fecha:** 2 de octubre de 2024

De manera atenta se informa que, en cumplimiento a lo instruido mediante la **RESOLUCIÓN MINISTERIAL NÚMERO: 241** de fecha diez (10) de septiembre de dos mil veinticuatro (2024), el Contrato Abierto Número 05-2020 para el Suministro y Adquisición por parte del Estado de Equipo de Cómputo y Audiovisuales, se encuentra **VIGENTE** en el Sistema GUATECOMPRAS, por lo que **EL PLAZO DE LA PRÓRROGA CONTRACTUAL SUSCRITA FINALIZARÁ EL 5 DE ENERO DE 2025.**

En consecuencia de lo anterior, esta Dirección informa que tanto las órdenes de compra, las entregas de los productos y los pagos respectivos, deben realizarse estrictamente durante la vigencia del Contrato Abierto, para garantizar el cumplimiento de las obligaciones contractuales asumidas por las partes. Por lo cual, las solicitudes de los pedidos que efectúen las Unidades Ejecutoras, las entregas de los productos por parte de los proveedores y los pagos que deban realizarse derivado de las adquisiciones efectuadas, deberán concluir dentro del plazo de vigencia del presente Contrato Abierto.

En virtud de lo anterior, todas las entidades a las que se refiere el artículo 1 de la Ley de Contrataciones del Estado que utilicen el presente Contrato Abierto, deben sujetarse a las disposiciones contenidas en la Ley de la materia, su Reglamento y las Bases que rigen el Concurso, siendo importante destacar lo preceptuado en los Artículos 29 Bis de la Ley Orgánica del Presupuesto y 17 de su Reglamento.

Finalmente, conforme a lo regulado en los Artículos 29 y 29 Bis del Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, 17 de su Reglamento y 41 del Acuerdo Gubernativo Número 122-2016, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, cada organismo, institución o entidad del Estado es responsable de la ejecución de su presupuesto y por lo tanto, es responsable de verificar el cumplimiento y debida aplicación de las disposiciones y procedimientos establecidos en la legislación.

Atentamente,


Licda. Perla Elizabeth Reyes Silveira
Subdirectora de Contrato Abierto
y Catálogo de Adquisiciones
Dirección General de Adquisiciones del Estado
Ministerio de Finanzas Públicas

Vo.Bo.


Lic. Jorge Luis García Solares
DIRECTOR
Dirección General de Adquisiciones del Estado
Ministerio de Finanzas Públicas